RESOLUCIÓN N°1877/2011

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 26/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA PARAMAQ S.R.L. DE AMPLIACIÓN HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 169.400.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO Y OTORGAR UNA PORROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO AL PLAZO DE ENTREGA.----------

Asunción, 14 de noviembre de 2011

U.O.

VISTO: Las providencias del Fiscal de la Contratación por Excepción N° 04/11, de la Gerencia Administrativa DA, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 379/11, del Departamento de Presupuesto, el Dictamen N° 1808/11, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 001896/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal de la Contratación por Excepción N° 04/11, solicita la ampliación del Contrato N° 26/2011 en el marco de la referida Contratación, "Para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos S.A.T.", con la empresa PARAMAQ S.R.L..----------

Que, en el Contrato N° 26/2011 suscrito con la firma PARAMAQ S.R.L., en la Cláusula Décimo Octava Prerrogativas de la Contratante num. 2) establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa del crédito presupuestario disponible en el Rubro 240 del presente gasto que implicará la ampliación en el marco de la Contratación por Excepción N° 04/11, a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 26/2011.----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 26/2011 firmado entre la DINAC y la firma PARAMAQ S.R.L. ----------

Que, la Subdirectora de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para proseguir con los trámites correspondientes.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 26/11, suscrito con la Firma PARAMAQ S.R.L.., en el marco de la Contratación por Excepción N° 04/2011.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 26/2011, firmado entre la DINAC y la firma PARAMAQ S.R.L.----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MA. LORENA BARREDA CAÑISA
Secretaria General Int.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 1877/2011

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 26/2011, firmado entre la DINAC y la firma PARAMAQ S.R.L., de ampliación hasta un monto máximo de Gs. 169.400.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos mil) IVA Incluido y otorgar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de entrega.-----

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato N° 26/2011 suscripto entre la DINAC y la firma **PARAMAQ S.R.L.**, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondientes.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MA. LORENA BARRERA CAÑISA
Secretaria General Int.